

## EDITORIAL

Como es habitual a esta altura del año, la Revista de Ciencias Penales da lugar en sus páginas a los trabajos presentados en las últimas *Jornadas de Ciencias Penales*, realizadas en el año 2015 en la ciudad de Talca bajo el número XII. Las XIII se realizarán en Valdivia y también esperamos publicar sus resultados en estas páginas el próximo año.

Sin embargo, a diferencia de años anteriores, por requerimientos de la editorial, la extensión de la publicación de las jornadas deberá adaptarse a un número definido de páginas, lo que nos obligará a parcializar su entrega, esta vez, en dos números. Así, en este número se publicarán, siguiendo el orden de exposición de las *Jornadas*, los aportes de la profesora Villegas (“La tentativa inidónea en los delitos de terrorismo en el Derecho Penal chileno. A propósito de los artefactos explosivos e incendiarios”) y de los profesores Matus (“La discusión sobre el aspecto objetivo del delito desacato a las resoluciones judiciales”), Labra (“Estándar procesal de acreditación del delito previo a los efectos de posibilitar la sanción a título de receptación”), Durán (“Definiciones previas para la construcción de un moderno derecho penitenciario”) y Londoño (“Estudio sobre la punibilidad de la tentativa con dolo eventual en Chile”). Queda, entonces, pendiente para el próximo número, la publicación de los aportes de los profesores Hernández, Cabezas, Mañalich, Escobar, Guzmán y Künsemüller. El lado positivo de esta nueva modalidad de publicación es que, a partir del año 2017, podremos entregar desde el segundo número los resultados de las *Jornadas*, sin necesidad de esperar a fines de año, como hasta ahora.

En la sección de *Jurisprudencia*, en cambio, se ha procurado mantener el número de sentencias comentadas tradicional (once de Corte Suprema y tres de Cortes de Apelaciones), para mantener al día a nuestros lectores sobre su evolución. Aquí también esperamos, a partir del próximo número, ofrecer una importante novedad: atendido el hecho de que la Corte Suprema está habilitada para conocer recursos de nulidad por errónea aplicación del derecho sólo cuando previamente han existido sentencias contradictorias de tribunales superiores, ofreceremos a nuestros lectores la posibilidad de contar con sentencias de contraste en la mayor parte de las materias que se traten.

Por la importancia que para la ciencia jurídica nacional tiene la publicación en España del texto de Hernán Corral T., *El proceso contra Tomás Moro*, publicamos, además, una reseña preparada por el suscrito.

Finalmente, como es habitual a esta altura del año, publicamos la lista de Socios Activos y la Memoria del Instituto de Ciencias Penales correspondiente al año 2015.

EL DIRECTOR